El director técnico de la Dirección para la Construcción de la Memoria Histórica del Centro Nacional de Memoria Histórica
En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015

HACE CONSTAR

Que acorde con los requisitos exigidos en el estudio previo y revisados los soportes de la hoja de vida aportados por **SANTIAGO MARTINEZ ORTEGA,** con cédula de ciudadanía No. 1.010.004.601, acredita la idoneidad y experiencia requerida en los estudios previos respectivos, para el objeto del contrato.

SANTIAGO MARTINEZ ORTEGA, cuenta con cuatro (04) periodos académicos aprobados, comprendidos entre el primer período académico del año 2022 y el segundo período académico del año 2023 del programa de **HISTORIA**, según certificación emitida por el secretario académico de la Escuela de Ciencias Humanas de la Universidad del Rosario y cuenta con la experiencia laboral necesaria como se demuestra a continuación:

	FECHA INICIO			FECHA FIN			TOTAL			ACTIVIDAD Y/O FUNCIONES
ENTIDAD	Año	Mes	Dia	Año	Mes	Dia	Años	Meses	Dias	
Consultor Jurídico e Inmoviliario H&M	2022	5	17	2023	7	27	1	2	10	Dependiente y asistente judicial
				Total			1	2	10	
				Meses			12	2,0	0,333	
				Total Meses				14,33		
				Total Años			1,19			

Teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos del contrato, el perfil requerido debe contar con Título de formación técnica profesional en el área del conocimiento de las Ciencias Sociales y Humanas, Ciencias de la Educación, Economía, Administración, Contaduría o su equivalencia según resolución No. 384 del 28 de diciembre de 2023 (artículo sexto) la cual señala *"Título de Formación Técnica Profesional por aprobación de dos (2) años en educación superior o viceversa."*

En aplicación de la regla anterior, **SANTIAGO MARTINEZ ORTEGA** aporta y acredita aprobación de cuatro (04) periodos académicos del programa de **HISTORIA**, lo cual le permite convalidar el título de Formación Técnica Profesional en el área del conocimiento de las Ciencias Sociales y Humanas, Ciencias de la Educación, Economía, Administración, Contaduría exigido en el estudio previo.

Lo anterior permite establecer que es la persona idónea para ejecutar el objeto del contrato de prestación de servicios que se le encomienda, de conformidad con los respectivos estudios y documentos previos.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).


FIRMA

Álvaro Villarraga Sarmiento

Información verificada por: Devy Johanna Quintero Cueto- CTO 037-2024.